

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Graduat o graduada en Seguretat

**Universidad:** Universitat de Barcelona

**Centro:** Institut de Seguretat Pública de Catalunya

**Código del título:** 2503001

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

## Resultado

La **Comisión Específica de Ciencias Sociales 1** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **22 de mayo de 2026**, ha evaluado la propuesta de modificación substancial del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FINAL FAVORABLE**:

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones a la memoria verificada:

- Se adaptan los apartados de la memoria teniendo en cuenta la estructura, contenido y extensión que se indica en el anexo II del RD 822/2021, y se incluyen los apartados que no existían en la anterior regulación.
- Se incluye el campo de estudio de la titulación "*Interdisciplinar*".
- Se suprime el inglés como idioma de impartición del grado, quedando el castellano y el catalán como únicas lenguas de impartición.
- Se reduce el número de plazas de nuevo ingreso que se ofertan, pasando de 70 a 60 plazas.
- Se informa que el centro responsable de la titulación es el Institut de Seguretat Pública de Catalunya. Se elimina la Facultat de Dret como centro de impartición.
- Se actualiza el apartado 1.10 *Justificación del título*. No obstante, no se aportan referentes académicos externos de su mismo nivel de otras instituciones educativas, que se deberán aportar. También se deberá aportar información sobre el interés académico, científico, profesional y social de la titulación alineada con las prioridades del mercado laboral y de investigación, con las demandas de la sociedad y del entorno laboral.
- Se incluyen los *Perfiles de egreso a los que se orienta la enseñanza y los Objetivos formativos del título*, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se adapta el apartado 2. *Resultados del proceso de formación y aprendizaje*, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 3.1 - *Requisitos de acceso y criterios de admisión*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se actualiza el apartado 3.2 - *Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos*. La Comisión observa que la titulación no contempla el reconocimiento de créditos superados en CFGS, lo que entra en contradicción con lo que establece la normativa vigente. Si bien la universidad afirma que se compromete a hacer un estudio para establecer las convalidaciones oportunas y a reflejarlo en los próximos procesos de seguimiento y

evaluación de la titulación, se mantiene la recomendación de revisar esta información en futuras modificaciones de la memoria.

- Se actualiza el apartado 3.3 - *Movilidad de los estudiantes propios y de acogida*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.

Se llevan a cabo algunos cambios en el plan de estudios:

- Se modifica el plan de estudios para adaptarlo a los requerimientos del RD 822/2021 y se incluyen los resultados de aprendizaje de las materias.

- Se elimina el itinerario sin mención. Quedan por tanto recogidas dos menciones: Mención en Seguridad Internacional (48 ECTS) y Mención en Seguridad Corporativa (54 ECTS).

- Se crea la asignatura de formación básica “Introducción a la Metodología de Investigación”, de 6 ECTS y se suprime la asignatura de formación básica “Ciencia de la Administración, también de 6 ECTS.

- Se crea una nueva materia «Interdisciplinar» que vincula las siguientes asignaturas ya existentes: “Ciencia Política”, “Sistema Político y Constitucional”, “Introducción a las Políticas Públicas”, que antes estaban en la materia «Ciencia Política»; “Introducción a la Psicología de la Seguridad”, que antes estaba en la materia «Psicología»; “Introducción a la Sociología”, que antes estaba en la materia «Sociología»; y “Historia Política y Social Contemporánea”, que antes estaba en la materia «Historia».

Además, la institución informa de algunos cambios con carácter de modificación no substancial:

- Se elimina la asignatura optativa "Seguridad, poder y derechos" de 3 ECTS.

- Se crea la asignatura optativa “Planes de autoprotección”, de 6 ECTS.

- Se actualizan las Actividades formativas, las metodologías docentes, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/2021.

- Se actualizan los sistemas de evaluación. Por lo que respecta a la evaluación del Trabajo de Fin de Grado (TFG), se afirma lo siguiente: “La evaluación consta de dos fases. La primera, ante el tutor (defensa oral: junio). Los alumnos serán evaluados entre 0 y 8. Quienes alcancen la nota de 8 podrán solicitar tribunal”. La Comisión considera que, tal como está formulado, el sistema de evaluación propuesto no resulta adecuado, dado que no garantiza la exposición pública de todos los TFG ante un tribunal académico, tal como exige la normativa vigente. Asimismo, se recuerda que el requisito mínimo para formar parte de un tribunal debería ser estar en posesión del título de doctor o doctora.

En consecuencia, este apartado debe ser rectificado obligatoriamente, atendiendo a las indicaciones de la Comisión, mediante una modificación en la próxima convocatoria.

En consecuencia, este apartado debe ser rectificado obligatoriamente, atendiendo a las indicaciones de la Comisión, mediante el correspondiente proceso de modificación.

- Se actualiza el apartado 5 - *Personal académico y de apoyo a la docencia*, de acuerdo con los requerimientos del RD 822/201.
- Se actualiza el apartado 6 - *Recursos materiales e infraestructurales, prácticas y servicios*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se actualizan los apartados 7.1 - *Cronograma de implantación* y 7.2 - *Procedimiento de adaptación*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se actualizan los apartados 8.1 - *Sistema Interno de Garantía de la Calidad* y 8.2 - *Información pública*, siguiendo las directrices del RD 822/2021.
- Se actualizan los datos del responsable del título, del representante legal, y del solicitante.
- Se incorpora el informe correspondiente del SIGC.

La Comisión formula el siguiente aspecto, que deberá ser atendido mediante un **proceso de modificación en la próxima convocatoria**:

- Se debe rectificar el sistema de evaluación del TFG para garantizar la exposición pública de todos los trabajos ante un tribunal académico. Además, este tribunal debe estar compuesto por profesorado doctor.

En relación con la adaptación de la memoria a los criterios y directrices establecidos en la *Guía para la elaboración, verificación y modificación de titulaciones universitarias de grado y máster*, la Comisión formula los siguientes aspectos, que deben ser atendidos mediante un **futuro proceso de modificación**:

- En la Justificación, se deberá informar sobre la relevancia académica del título (referentes académicos externos de la titulación), así como sobre el interés académico, científico, profesional y social de la titulación alineado con las prioridades del mercado laboral y de investigación, con las demandas de la sociedad y del entorno laboral.

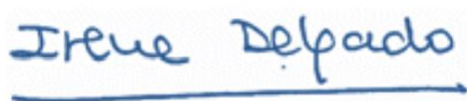
La Comisión ofrece una **recomendación** que pretende contribuir a la mejora continua de la titulación:

- Incorporar el reconocimiento de créditos superados en CFGS, tal como establece la normativa vigente.

Se evalúa **FAVORABLEMENTE** la solicitud de modificación del título de graduado o graduada en Seguridad de la Universitat de Barcelona.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

La presidenta de la Comisión Específica de evaluación en el ámbito de Ciencias Sociales 1



Irene Delgado Sotillos